

29/05/2019

Anrofagasta: pena de presidio efectivo para imputado que agredió a sobrina

, La fiscal Mabel Bautista Galleguillos, obtuvo una sentencia de condena, en contra de Eduardo Antonio Monardes Cofré de 30 años, a quién el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpable de un delito consumado de lesiones graves en contexto de violencia intrafamiliar, en perjuicio de una sobrina suya.



Los hechos por los que acusó la fiscal Bautista ocurrieron el 28 de Agosto del año 2016, alrededor de las 11:00 hrs., la víctima se encontraba en su domicilio ubicado en

pasaje Tacora de la ciudad de Antofagasta, cuando mantuvo una discusión de índole familiar con el imputado ya individualizado, quien es su tío, a raíz de la cual éste se ofuscó y agredió a la víctima con golpes en diferentes partes del cuerpo, provocándole fractura distal de quinto dedo mano izquierda, de carácter clínicamente grave.

Durante el juicio, el imputado renunció a su derecho a guardar silencio y declaró en estrados, indicando que no recordaba con claridad la fecha en que ocurrieron los hechos, pero sí que ese día su sobrina llegó embriagada a casa y con un hombre y que él se opuso a que el hombre hiciera ingreso a la casa y que a raíz de eso se produjo una discusión en la cual hubo agresiones de ambas partes, reconoció que cuando su sobrina quedó con un dedo fracturado se asustó y por eso huyó del lugar.

Reconoció que ya ha habido otros incidentes con su sobrina y que tenía una orden de alejamiento de la muchacha y que ese día si se dirigió a su casa, fue porque su madre lo llamó para explicarle que sobrina había llegado con un hombre a casa.

Una versión distinta entregó la víctima que dice que el día de los hechos escuchó garabatos en la calle, pero no pensó que iban destinados a ella, aclaró que su tío estaba bebiendo y consumiendo drogas con su pareja en un lugar cercano y pensó que estaban discutiendo entre ellos. Fue en esas circunstancias que su tío llegó con un sable insultándola y agredéndola con golpes. Dice que previamente le había advertido a su abuela, que es la madre del imputado, que si este seguía molestándola llamaría a Carabineros, lo que finalmente, consumada la agresión, debió realizar.

El Tribunal, después de valorar libremente la prueba aportada por la fiscal Bautista, consistente en testimonial, pericial y documental, dio por acreditados, tantos los hechos por los que acusó la fiscal como la participación que en los mismos correspondió al acusado.

Por este delito el Tribunal impuso al imputado una pena de 4 años y un día de presidio menor en su grado máximo, pena que deberá ser cumplida de manera efectiva.